

****REPORTE** ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN / EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. || EJECUTANTE: ANDRES GUEVARA SANTOS. ||EJECUTADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO || RAD: 20240018300**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Mar 18/06/2024 9:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (574 KB)

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO CONDENA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.-ANDRES GUEVARA SANTOS Y ANEXOS.pdf;

Cordial saludo:

De manera atenta informo que el 14 de junio de 2024 se radicó ante el JUZGADO SÉPTIMO (007) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, memorial acreditación de cumplimiento de la obligación / excepción de pago total de la obligación, en representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., dentro del proceso que relaciono a continuación:

Proceso: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

Ejecutante: ANDRES GUEVARA SANTOS.

Ejecutados: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO

Radicación: 76001310500720240018300.

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica REMOTA toda vez que la compañía ya dio cumplimiento a la obligación de pago de la suma adicional necesaria para financiar la prestación económica de sobrevivencia a favor de ANDRES GUEVARA SANTOS en calidad de padre del causante, el 22 de abril de 2021, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$698.212.319.00), informando de su pago a COLFONDOS S.A. mediante oficio del 14 de mayo de 2021.

Lo primero a mencionar es que la Póliza Previsional No. 9201409003175, cuyo tomador es la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y cuyos beneficiarios son los afiliados y/o beneficiarios suscritos a la AFP, en la cual, la compañía aseguradora se comprometió a pagar la suma adicional para las prestaciones económicas causadas por los riesgos de invalidez y muerte de origen común durante la vigencia de la póliza, presta cobertura material y temporal, por lo cual fue afectada y se pagó la suma adicional por un valor SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$698.212.319.00) a favor de ANDRES GUEVARA SANTOS en calidad de padre afiliado SNAYDER GUEVARA GUEVARA (Q.E.P.D.).

En el mismo sentido, mediante consignación del 25 de febrero de 2022 se pagó al depósito judicial del Juzgado Séptimo (007) Laboral del Circuito de Cali, las costas del proceso por un valor de \$2.337.392,00, conforme a lo ordenado por el numeral segundo del Auto No. 339 del 17 de febrero de 2022, notificado en el estado del 18 de febrero de 2022.

Frente a la responsabilidad de la compañía, es menester precisar que el mandamiento de pago ordenado por el Auto No. 1412 del 05 de junio de 2024, notificado el 06 de junio de 2024, indicó libró mandamiento en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. por *la suma que se requiera para completar el capital necesario para efecto de financiar el monto de la pensión de sobrevivientes, en virtud a la póliza colectiva de seguro previsional de invalidez y sobrevivientes, que suscribió con COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS*, por lo tanto, es evidente que la compañía dio cumplimiento a cabalidad conforme a las obligaciones contenidas en la Sentencia No. 040 proferida el 20 de marzo de 2018 proferida por el Juez Séptimo (007) Laboral del Circuito de Cali y

confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral mediante Sentencia No. 344 del 29 de octubre de 2018, puesto que desde el día 14 de mayo de 2021, aportó a la AFP COLFONDOS S.A., la suma adicional necesaria para financiar la pensión de sobrevivientes del señor **ANDRES GUEVARA SANTOS** mediante consignación bancaria por la suma de \$698.212.319.00 con ocasión al fallecimiento del señor SNAYDER GUEVARAGUEVARA (Q.E.P.D.). y mediante depósito judicial del 25 de febrero de 2022, **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** realizó el pago de costas a órdenes del despacho por valor de \$2.329.263 en favor de **ANDRES GUEVARA SANTOS**.

Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA:

No es posible efectuar calculo alguno ya que a la fecha MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGURO S.A. no adeuda rubro alguno.

Tiempo empleado: 8 horas.

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@[Marleny Lopez Gil](#): Para lo pertinente.

Según la matriz de facturación, NO es facturable.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,



Cesar Augusto Viveros Molina

Abogado Junior

Email: cviveros@gha.com.co | 322 827 1527

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe

manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2024 16:51

Para: j07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gloriasol81@hotmail.com <gloriasol81@hotmail.com>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; trujillo445@emcali.net.co <trujillo445@emcali.net.co>

Asunto: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN / EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. || EJECUTANTE: ANDRES GUEVARA SANTOS. || EJECUTADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO || RAD: 76001310500720240018300

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO (007) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

Ejecutante: ANDRES GUEVARA SANTOS.

Ejecutados: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO

Radicación: 76001310500720240018300.

Asunto: MEMORIAL ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN / EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado especial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** manifiesto que mediante el presente líbelo procedo a acreditar el cumplimiento de la obligación a cargo de mi representada y asimismo, a formular excepción de pago total de la obligación, esto en atención a que la aseguradora el 14/05/2021 remitió a COLFONDOS S.A. el oficio de pago de la suma adicional, con comprobante de consignación del 22/04/2021.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta documento (5 FOLIOS) a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CAV

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments